



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“CULTURA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABARROTES UBICADO
EN SANTIAGO DE SURCO, 2021“**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

**BACH. MARTHA SOFIA, NUÑEZ GONZALES
(ORCID: 0000-0003-3856-7822)**

ASESORA:

**MAG. LUZMILA GABRIELA, MAURTUA GURMENDI
(ORCID: 0000-0002-0812-3473)**

LIMA – PERU

2022

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo incondicional, quienes son la fuente indispensable para el logro de mis objetivos y metas.

A mi familia por la práctica de los buenos valores y el aliento para seguir adelante y ser el motor para esforzarme por avanzar y crecer en lo personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por prestarme salud y vida para poder llegar a esta etapa. A mis padres que son el motor para el logro de mis objetivos, a mis hermanos por su apoyo. A mis maestros por compartir sus conocimientos de manera profesional e invaluable.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN.....	6
RESUMEN.....	8
CAPITULO I.....	9
GENERALIDADES	9
1.1. Reseña Histórica	9
1.2. Ubicación Geográfica.....	10
1.3. Misión	11
1.4. Visión.....	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Valores	12
CAPITULO II.....	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1. Antecedentes	13
2.2 Bases teóricas	16
2.2.1. Cultura Tributaria.....	16
Educación Tributaria	17
Conciencia Tributaria	17
Orientación Tributaria	17

Comercio informal	18
2.2.2. Obligaciones Tributarias	18
Infracciones Tributarias	19
Beneficios Tributarios	19
CAPÍTULO III	23
EVASIÓN TRIBUTARIA	23
3.1 Introducción	23
Facturas falsas	23
3.2 Evasión tributaria	24
CAPITULO IV	28
CASO PRACTICO	
.....	¡Error!
Marcador no definido.	
CONCLUSIONES	36
RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38

INTRODUCCIÓN

El pago de impuesto de parte de las personas naturales y jurídicas, es una obligación establecida por la legislación tributaria tiene carácter obligatorio y exigible inclusive coactivamente; son recaudados para que el Estado cumpla con financiar los bienes y servicios públicos que la comunidad requiere y demanda de acuerdo lo establecido en la Carta Magna. Esta obligación es como consecuencia del desarrollo de actividades económicas en la que toda personas, natural o jurídica puede desarrollar y por ende asumir una obligación tributaria según corresponda en función de los diferentes regímenes tributarios existentes.

Para el estado el pago de impuesto es una de las formas que tiene para recaudar ingresos con el fin de construir obras públicas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en tal sentido los mercados es el punto de venta que congregan muchos puestos comerciales, lo cuales generan a diario transacciones importantes que muchas veces no son registradas debidamente y por consecuencia no se paga el impuesto respectivo, en tal sentido la evasión del pago de impuesto o de los tributos en general es una actividad desarrollada a nivel nacional y consecuentemente con el perjuicio del estado en el logro de sus objetivos y metas. .

El tema de la evasión tributaria puede tener muchas aristas, lo cierto es que en nuestro país el tema de la cultura tributaria es algo que se debe trabajar, sobretodo dando entender el destino de esos recursos para beneficio de la población, considerando que a través de la informalidad es donde más evasión tributaria existe, tomando en cuenta a estas consideraciones es que se ha

propuesto como tema del trabajo de suficiencia profesional: “Cultura y obligaciones tributarias en comerciantes del mercado de abarrotes, Santiago de Surco, 2021”.

El objetivo principal del presente trabajo es determinar si hay relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en el mercado de abarrotes, Santiago de Surco. El otro objetivo es establecer como el cumplimiento de las obligaciones tributarias favorece al país.

Este trabajo de investigación contiene cinco capítulos, desarrollados de la siguiente manera:

CAPITULO I: Reseña histórica de la organización empresarial materia de estudio.

CAPITULO II: Marco teórico de las variables que estamos tratando

CAPITULO III: Evasión tributaria

CAPITULO IV: Caso práctico

Conclusiones, recomendaciones y referencias.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional se ha desarrollado con la finalidad de establecer si existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el mercado de abarrotes en Santiago de Surco, considerando lo importante que es para el país, el hecho de que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias según las actividades que desarrollan, el recojo de información ha sido de tipo bibliográfico, existen muchas personas que han investigado sobre el tema, además de teorías que hablan sobre las variables de estudio, es un trabajo no experimental, se respetaron los datos, la información recopilada.

Lo que se pudo concluir según los resultados de los datos obtenidos que efectivamente la cultura tributaria en el Perú no es de los mejores, los contribuyentes en general están procurando ver la manera de poder evadir el pago de sus impuestos, o en todo caso pagar lo menos posible. Por lo cual podemos concluir que existe una relación directa entre las dos variables, quiere decir que si la ciudadanía no tiene cultura tributaria el nivel de cumplimiento de sus obligaciones será mínimo, generando que la evasión tributaria se incremente de manera preocupante, porque son recursos que el estado dispone para generar o desarrollar los planes previstas en beneficio de la población, de lo contrario poco o nada se podrá hacer.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. Reseña Histórica

En el distrito de Santiago de Surco según el censo del año 2016 en Lima, existen aproximadamente 2612 mercados de abastos, centro de comercio que permiten abastecer de productos de primera necesidad, son muy importantes para la tranquilidad de la población, de los cuales 34 se encuentran ubicados en el distrito de Santiago de Surco, uno de los cuales forma parte de la Municipalidad de Santiago de Surco (2021), me refiero al Mercado Municipal N°1 Surco, un centro de abastecimiento Minorista zonal que comenzó a funcionar en 1970 y que se ha consolidado como un pilar de la comunidad con sus 51 años de funcionamiento.

Actualmente más de 60 puestos fijos están disponibles en este prestigioso mercado de construcción noble, es un mercado que tiene toda una organización de tal forma que los comercios existentes puedan ofrecer a sus clientes productos de primera calidad como son los productos agrícolas entre otros. Cuenta con energía eléctrica, suministro de agua y techo de alcantarillado. La Municipalidad de Santiago de Surco es la encargada de administrar el Mercado Municipal N° 1 de Surco, que brinda la seguridad a los comerciantes y a las personas que día a día acuden a sus instalaciones. .

Figura 1

Fachada del Mercado Municipal N°1, Municipalidad Santiago de Surco



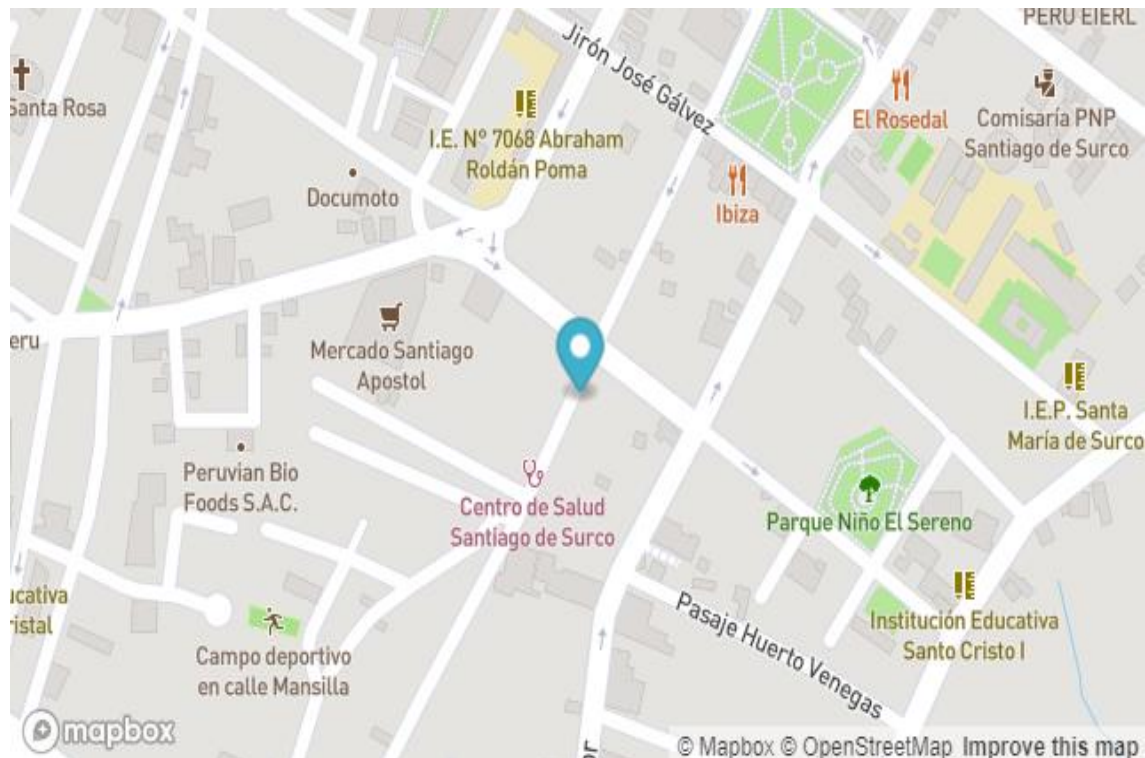
1.2. Ubicación Geográfica

El Mercado Municipal N°1 Surco está situado a dos cuadras de la Plaza de Armas en el distrito de Santiago de Surco de la provincia de Lima, en El Jirón Daniel Cornejo 121 piso 2 kilómetro 0. (Municipalidad de Santiago de Surco, 2019).

El distrito de Santiago de Surco incluye la zona conocida como Región Costa o Chala, donde se encuentra el Mercado Municipal N°1 Surco a una altura de 89 metros sobre el nivel del mar.

Figura 2

Plano de ubicación del Mercado Municipal N°1 Santiago de Surco



1.3. Misión

Vender grandes cantidades de productos de alta calidad a los mejores precios y ofrecer la mejor opción disponible, todo ello centrándose en satisfacer las necesidades de los clientes y proporcionando un excelente servicio y atención.

1.4. Vision

Ser líderes, ofreciendo siempre productos de excelente calidad, al mejor precio, con puestos amplios, cómodos y modernos, que brinden seguridad y confianza a nuestros clientes que son la razón de ser.

1.5. Valores

- **Orientación al cliente.**

Nuestro trabajo y actuación diarios se desarrollan siempre pensando en la satisfacción del cliente, al que nos debemos y cuya confianza debemos ganar día a día.

- **Compromiso**

Comprometidos con el cliente para ofrecerle productos de calidad a unos precios competitivos.

- **Innovación**

Renovación permanente y nuevas tecnologías para brindar un mejor servicio.

- **Integridad**

Actuar con responsabilidad, honestidad y respeto hacia las personas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Ramos (2018), señaló que el objetivo de la investigación fue conocer el impacto incidencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita, 2017. Se utilizó el diseño no experimental, transaccional. Aplicaron una encuesta de 15 preguntas, para su validación utilizaron el programa software estadístico SPSS versión 24, mediante los resultados demostraron que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones en el Mercado de Productores, dando un coeficiente de 0.935, lo que quiere decir que existe una vinculación alta en que la cultura tributaria es la base fundamental para el cumplimiento de sus obligaciones. Como conclusión se señala que mientras más informados estemos con la cultura tributaria mayor serán los que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Ibérico y Altamirano (2018), tiene como objetivo establecer como se relacionan la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones en las Mypes de los confeccionistas del Parque Industrial N°1 de Huaycán - Ate, Lima. Para la investigación se utilizó el diseño no experimental, tipo correlacional. Se aplicó una encuesta a 30 empresarios confeccionistas pertenecientes a las Mypes, para su validación utilizaron la correlación de Pearson. Los resultados dieron un valor de correlación Pearson de ,433 demostrando que existe relación significativa entre las variables de investigación cultura tributaria y el

cumplimiento de obligaciones tributarias. En conclusión, se estableció que la Cultura Tributaria está relacionada significativamente con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es decir si los confeccionistas conocen y comprenden la cultura tributaria cumplirán eficientemente con sus tributos.

Agüero y Rafael (2022), tiene como propósito determinar si se relacionan la Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en los que realizan comercio en la Galería San Pedro del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria, Lima, 2021. La investigación es de tipo correlacional, el diseño es no experimental de corte transversal. El tipo de instrumento que se utilizó para medir sus variables fue un cuestionario de 30 ítems, con escala de Likert como opción de respuesta, aplicada en 21 comerciantes de la galería, obteniendo como resultado un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de ,607 determinándose la existencia de relación entre Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias. Se concluye que al obtener un amplio conocimiento en materia tributaria se incrementa el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración tributaria.

Defaz y Sierra (2018), la investigación tiene como objetivo diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las comercializadoras lácteas de la provincia de Cotapaxi y diseñar un modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros. El tipo de investigación utilizado fue tipo descriptiva, exploratoria y correlacional. Para la muestra se consideró tres empresas, para cuyo efecto aplicaron un cuestionario, dando como resultado que las entidades del Estado fiscalizan los tributos y no dictan normas tributarias que ayuden a reducir el incumplimiento en las obligaciones tributarias en el sector empresarial.

Concluyeron que, según el modelo de planificación fiscal, las empresas que venden lácteos reducirían su carga fiscal legalmente, y los organismos gubernamentales que controlan los pagos no relacionados con los impuestos han contribuido al crecimiento de la industria de los lácteos y han introducido cambios en los elementos relacionados con los impuestos, que son las causas fundamentales del incumplimiento de las obligaciones fiscales. Como resultado, se puede concluir que, según el modelo de planificación tributaria, las empresas que venden lácteos reducirían su carga fiscal legalmente, y la SUNAT que controlan los pagos no relacionados con los impuestos han contribuido al crecimiento de la industria de los lácteos y han introducido cambios en los elementos relacionados con los impuestos, que son las causas fundamentales del incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cobos y Tene (2019), tiene como objetivo conocer el grado de Cultura Tributaria y la incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los mercaderes del mercado Gran Colombia ubicada en la ciudad de Loja. El tipo de investigación que se empleó fue el diseño correlacional donde la muestra estuvo constituida por 300 comerciantes de los 1,200 que comprende el mercado. Realizaron una encuesta y los resultados mostraron que, ante el desconocimiento del mundo tributario, existe una relación entre la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La conclusión pone de manifiesto la necesidad de impartir formación como herramienta para fomentar una cultura tributaria centrada en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Castro y Torralba (2020), el trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar los factores predominantes en la cultura tributaria de Bogotá en los negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa. Se empleó un diseño descriptivo, donde se obtuvo las características de los contribuyentes y poder generar gráficos que expliquen las condiciones del sector. Se realizó una encuesta cerrada, dando como resultado un alto desconocimiento en materia de impuestos por la falta de educación tributaria. Se concluyó que los comerciantes del barrio y representantes de negocios multinivel no tienen un buen conocimiento sobre sus obligaciones tributarias para sus empresas.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria

García (2017), la cultura tributaria es la conducta de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer en relación al pago de tributos de un país. La evasión tributaria tiene que ver con un tema cultural. El empresario peruano paga sus impuestos a pesar que siente que hay sobrecostos, porque sabe que si la empresa es formal hay más garantía al éxito.

SAT (2021), El cumplimiento de las obligaciones fiscales basado en la ética personal, el cumplimiento de la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social con todos constituye la cultura tributaria. Es un mecanismo clave que ayuda a fortalecer el sistema tributario. Se creó con la intención de incentivar a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones de manera ordenada para

hacerlos contribuyentes responsables y ciudadanos conscientes, así como para combatir la evasión fiscal.

Educación Tributaria

Mateo y Orosco (2020), la educación tributaria es la herramienta clave para la formación de una cultura tributaria que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como derecho cívico. El desarrollo de una buena educación tributaria permitirá al país disminuir los elevados índices de informalidad.

Conciencia Tributaria

SUNAT (2018), los valores, creencias y comportamientos colectivos que conforman la actitud de una sociedad hacia el pago de impuestos y las leyes que lo rigen, lo que lleva al cumplimiento continuo de las obligaciones financieras.

Astete (2018), la conciencia tributaria es el sentido común que tienen las personas influenciadas para actuar frente a las responsabilidades tributarias. La formación viene de la infancia hasta la etapa adulta, dependerá del entorno familiar y social en el que se ha socializado y en el que se ha expuesto un conjunto de valores. Esto significa que, si la conciencia fiscal es alta, el cumplimiento voluntario de los impuestos también será alto.

Orientación Tributaria

Guzmán (2018), tanto la administración Tributaria como la SUNAT tienen la obligación de promover la orientación tributaria de forma verbal, educación y

asistencia de calidad a los contribuyentes basada en la cultura tributaria y la visión del país. La tecnología avanza, pero utilizar los dípticos, volantes o cualquier otra forma de comunicación escrita llegaran a los adultos mayores ya que ellos prefieren enterarse las novedades tributarias a través de medios impresos. Por lo que considera importante la inversión en orientación tributaria a todos los peruanos para así combatir con la evasión tributaria que los pueda llevar a consecuencias legales y penales.

Comercio informal

Westreicher (2020), el comercio informal es aquello donde las condiciones laborales no siguen un marco legal, en donde los trabajadores no cuentan con beneficios de ley. La informalidad suele relacionarse con bajos niveles de productividad, escasa formación jurídica y poca inversión tecnológica.

2.2.2. Obligaciones Tributarias

Según López, Los pasivos fiscales son todos los pasivos derivados de la necesidad de pagar impuestos para cubrir el gasto público. Como consecuencia de las obligaciones tributarias surgen obligaciones entre el contribuyente y el Estado. Esto significa que existe una relación entre el contribuyente y la autoridad administrativa, por lo que el Estado tiene derecho a exigir el pago del impuesto. La finalidad de la tributación es que el contribuyente, de acuerdo con sus medios económicos, cubra los gastos necesarios para el mantenimiento de la estructura e instituciones del Estado.

De la Cruz y Damián (2015), el cumplimiento de las obligaciones tributarias es importante porque trae beneficios tanto al estado como al contribuyente. Al estado le permite obtener mayor recurso para que esto pueda ser utilizado en obras y servicios en beneficio de la población. El contribuyente recibe beneficios fiscales como su inclusión en la lista de buenos contribuyentes, en caso de que no pague sus obligaciones, su ingreso en el IGV. Este perdería los beneficios que obtuvo y la administración recaudadora exigiría el pago mediante mecanismos facultados.

Infracciones Tributarias

García (2021), las infracciones tributarias administrativas pueden ser leves, graves o muy graves, podremos ser sancionados con multa, pero también con la pérdida de determinados derechos, ventajas y oportunidades. El procedimiento sancionador administrativo es instruido por funcionarios de la Administración. Debemos tener en cuenta que no todo incumplimiento de la ley tributaria comporta una infracción. Para evitar dichas sanciones es importante tener clara nuestras obligaciones, actuar en consecuencia y mantener en orden nuestros impuestos.

Beneficios Tributarios

Beneficios Tributarios (2019), Los beneficios de los impuestos son acciones que disminuyen la carga de los impuestos que debe pagar un grupo de contribuyentes. Se puede dar en forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducción de tasas, deducciones, devoluciones, entre otros. Según el estado estos beneficios generan gastos tributarios ya que deja de

percibir para otorgar beneficios tributarios. Por lo que es importante mejorar el grado de transparencia de la política fiscal, con el fin de obtener un mejor panorama sobre el uso del presupuesto público.

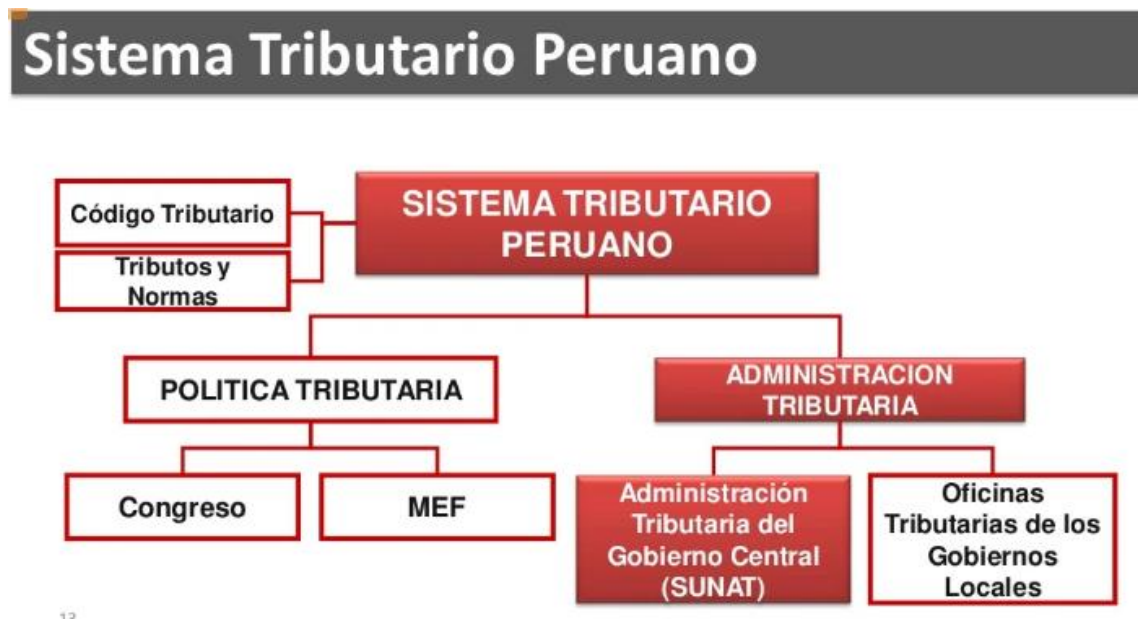
Huayna (2017), los beneficios tributarios buscan incentivar la inversión tanto nacional como extranjera, pero aun así vienen generando una deducción de ingresos al estado por lo que la administración Tributaria debe implementar mayor control.

Sistema tributario nacional

Según el MEF (2020), es el marco legal que permite al estado imponer, crear, variar tributos con el fin de generarse una fuente de ingresos, es más la constitución política del año 1993 vigente le brinda estas facultadas al estado en su tres tipos de gobiernos como es el nacional, el de local y las regionales, en virtud de que tienen costos operativos que deberán financiar mediante tributos. En virtud de todo esto podemos decir que es la suma de normas o principios ordenadas e instituciones que regulan los actos que devienen en tributos y que están enmarcados en el D.l. 771.

Es importante, tener en cuenta el sistema tributario nacional, porque a partir de allí se define como los 3 niveles de gobierno manejaran el cobro respectivo para su posterior uso, en ese aspecto es la Sunat la que se encarga de cobrar lo referente al IGV, el impuesto a la renta, entre otros.

Figura: Sistema tributario nacional, composición.



Notas

Como se aprecia el sistema tributario peruano está amparado en el código tributario y los tributos y normas como el marco legal, además de la constitución que les permite la administración de los tributes existentes en determinados momentos, porque estos en el tiempo pueden sufrir variaciones. Este sistema también parte de la política tributaria del gobierno de turno, donde tanto el gobierno a través del MEF y el congreso como poder legislativo, promulgan las leyes para su ejecución, siendo en este caso la Administración tributaria a través de la SUNAT y las oficinas tributarias de los gobiernos locales, los entes recaudadores.

En cuanto al cobro de los impuestos, la mayor parte lo recauda el gobierno central a través de la Sunat y también tenemos a los gobiernos locales como

entes recaudadores de los tributos en general, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Figura: Sistema tributario nacional, cobranza de tributos.



Notas:

Como apreciamos es el gobierno nacional quien recauda la mayor parte de los tributos, como es el impuesto a la renta, el IGV, ISC entre otros, en el caso de los gobiernos locales estos cobran el alcabala, predial, tasas entre otros.

CAPÍTULO III

EVASIÓN TRIBUTARIA

3.1 Introducción

Según el MEF (2021), a través del ministro de Economía y Finanzas, Pedro Franco, señaló hoy que la evasión y el fraude fiscal en el país representaron el 8% del producto interno bruto (PIB), equivalente a unos 64 mil millones. “Hay muchas facturas falsas, mucha gente que no paga, muchos evasores de impuestos, gente que mueve sus ingresos al exterior para no pagar impuestos en el Perú”, dijo en la televisión peruana. También señaló que ha habido más de 20 años de litigios en temas tributarios, por lo que las reclamaciones legales sobre el impuesto deben ser bastante limitadas. “Debe quedar claro que no puede haber duplicación o superposición, estás llamando lo mismo dos veces y hay una serie de medidas diseñadas para reducir o mejorar ese escrutinio”, dijo.

Facturas falsas

El titular de la Secretaría de Economía y Finanzas (MEF) dijo que las facturas falsas son una forma de que las empresas evadan el pago de impuestos para aumentar costos en lugar de ganancias récord. "Recomendamos que si hay una empresa que emite facturas falsas, una empresa de papel que no le compra un salario a nadie, pero emite facturas, entonces ya no aceptaremos facturas", dijo.

Al respecto, indicó que las facturas falsas serán revisadas por el banco de pago que se encomendó en los documentos antes mencionados. Respecto al traslado de utilidades a otros países para no pagar impuestos en Perú, dijo que

el costo de un mecanismo de este tipo para eludir obligaciones tributarias oscila entre el 2% y el 4% del PBI. “Una cantidad significativa que no sabemos exactamente porque es ilegal, está oculta y es una estimación internacional”, dijo. Sobre la propuesta de oficio de la Universidad Renmin de China para las pequeñas empresas, explicó que la medida apunta a simplificar el sistema y ampliar la base tributaria.

Sobre la reforma al sistema del impuesto predial, dijo que con la propuesta del ejecutivo, 80.000 personas dejarían de pagar el impuesto sobre la renta, mientras que alrededor de 40.000 pagarían menos. “El 0,5% de la población pagará más y de esa diferencia podemos recaudar 1.000 millones de soles más”, señaló. De esta manera, se podrá captar más fondos para construir los hospitales necesarios para el país, apuntó.

Respecto al aumento del salario mínimo, el ministro Franks comentó que en 2022 este tema debe ser resuelto técnicamente por el Consejo Nacional del Trabajo, que es una institución tripartita de empresarios, trabajo y estado. También dijo que el MEF enfatizará la promoción de las pequeñas empresas a través de dos instrumentos clave en la solicitud de devolución de impuestos del presidente ejecutivo. Uno es crear un sistema tributario más simple y el otro es fortalecer el banco nacional para facilitar los préstamos. "Si conseguimos un sistema crediticio bueno y más barato y un sistema tributario simplificado, creo que podemos ayudar a las pequeñas empresas"

3.2 Evasión tributaria

Serrano (2012), afirma que la evasión de impuestos es un medio legal, es decir, medios que no están prohibidos por la ley, con el objetivo de evitar o reducir los impuestos y, por lo tanto, reducir la carga fiscal. La elusión fiscal y la evasión fiscal son mecanismos utilizados para evitar o reducir el pago de impuestos. El primero viola el marco legal, mientras que el segundo explota lagunas o ambigüedades en las reglas.

Según Gaspar (2022), La tecnología, la globalización y el calentamiento global han cambiado el mundo y los impuestos deben hacer lo mismo. Con el clic de un mouse, los fondos se pueden transferir entre países y las empresas pueden comerciar con socios en cadenas de suministro globales. La fabricación se basa en activos intangibles especializados que se pueden encontrar en cualquier lugar. Los empleadores y sus empleados pueden trabajar en diferentes países. A medida que aumentan los ingresos y la movilidad de los factores y el cambio climático amenaza al planeta, los países enfrentan desafíos fiscales que trascienden las fronteras nacionales.

La evasión de impuestos y la falta de pago dan como resultado la pérdida de ingresos que podrían financiar el gasto social o la inversión en infraestructura. También exacerban la desigualdad y las percepciones de injusticia. Las políticas nacionales que operan en un país pueden tener un impacto negativo en otros países. Si cada país establece su propia política fiscal sin considerar las consecuencias negativas en otros lugares, todos los países se verán perjudicados.

Causas de la evasión tributaria

Haciendo referencia al artículo del CIAT (2019), la evasión fiscal es un tema complejo. Entonces, los países deben prestar atención y sugerir la mejor estrategia. La mayoría de los países no cuentan con planes institucionalizados y sistemáticos para combatirla. Al calcular la evasión fiscal y la evasión fiscal, vale la pena mencionar las razones de la evasión fiscal y la evasión fiscal. Los países son muy diversos y han cambiado a lo largo del tiempo y la historia de la siguiente manera. Algunas de las razones por las que esto sucedió en los países de las Américas se describen a continuación:

Las instituciones tributarias de todos los grupos étnicos están mal organizadas y el orden social es caótico. Mandatos gubernamentales, bajo nivel educativo de la población, Las leyes tributarias son vagas, imprecisas, onerosas, inflacionarias, excesivas. Presión fiscal sobre buenos contribuyentes, altas tasas impositivas, economía informal importante, falta de información sobre el propósito de la recopilación, falta conciencia pública, ineficiencia y debilidades de los sujetos tributarios. Cada país, paraísos fiscales en países con bajo control fiscal y países no cooperadores, un sistema financiero con mecanismos complejos para movilizar fondos de manera eficiente rápido y fácil, incentivos fiscales y diferentes tipos impositivos para atraer inversiones en el extranjero, y la economía digital se apoya en el progreso tecnológico, escenarios donde difícil de registrar y controlar.

Gaspar, Mauro y Medas (2019) mencionan que los gobernantes son únicos. Político, económico y crea desconfianza de la población, aumenta la desconfianza de la criatura el público evita la urgente necesidad de confiar en el

gobierno Popular para estar a la altura de las expectativas de la gente.

Por lo tanto, las causas que generan la evasión tributaria lo podemos detallar:

- La no existencia de conciencia tributaria.
- Contribuciones exageradamente altas.
- La compleja estructura del sistema tributario.
- La falta de expedición administrativa de las disposiciones fiscales.
- Bajo riesgo de ser detectado.
- La resistencia al pago de impuestos.
- Falta de liquidez en las empresas.
- Falta de transparencia en el sistema tributario
- Poca flexibilidad de la administración tributaria

CAPITULO IV

CASO PRACTICO

4.1 Información general

Durante el desarrollo de la investigación, se ha podido determinar que la cultura tributaria es fundamental para que los obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias lo hagan, ya que la fuente principal de ingresos para el Estado es la recaudación de impuestos, para que pueda cumplir su misión de dotar de servicios a la comunidad, con salud, educación, vivienda, etc.

Como parte de la aplicación práctica se presenta la información estadística obtenida del INEI en el que se muestra a las empresas formales registradas según región y régimen tributario. Asimismo, se muestra la recaudación tributaria en millones de soles según actividad económica correspondiente al periodo 2021-2022.

**EMPRESAS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO EN QUE ESTUVIERON REGISTRADAS,
SEGÚN REGIÓN
(Porcentaje)**

Región	Total de empresas	Régimen General	Nuevo RUS "Régimen Único Simplificado"	Régimen Especial de Renta "RER"	Otro
Total	100.0	81.0	3.9	14.6	0.5
Amazonas	100.0	65.4	0.8	33.8	0.0
Áncash	100.0	84.3	7.2	8.5	0.0
Apurímac	100.0	57.4	5.2	37.1	0.4
Arequipa	100.0	66.9	7.1	25.8	0.2
Ayacucho	100.0	92.0	1.4	5.5	1.1
Cajamarca	100.0	83.9	7.1	8.9	0.1
Prov. Const.del Callao	100.0	85.7	0.2	14.0	0.1
Cusco	100.0	64.7	14.5	20.6	0.2
Huancavelica	100.0	79.1	7.3	13.6	0.0
Huánuco	100.0	63.7	8.5	27.8	0.0
Ica	100.0	71.8	14.8	13.3	0.1
Junín	100.0	76.4	7.5	14.3	1.9
La Libertad	100.0	81.5	4.8	11.9	1.9
Lambayeque	100.0	76.6	3.4	19.2	0.7
Provincia de Lima	100.0	86.9	1.9	11.0	0.2
Lima Provincias	100.0	82.4	5.5	9.0	3.1
Loreto	100.0	61.6	0.0	34.6	3.7
Madre de Dios	100.0	47.0	0.4	52.4	0.2
Moquegua	100.0	68.5	8.4	23.1	0.0
Pasco	100.0	84.0	5.2	10.8	0.0
Piura	100.0	82.9	2.9	14.1	0.1
Puno	100.0	72.5	6.2	20.5	0.8
San Martín	100.0	72.9	1.3	24.1	1.7
Tacna	100.0	73.7	8.9	16.3	1.0
Tumbes	100.0	54.9	21.3	21.9	1.9
Ucayali	100.0	63.0	0.1	33.2	3.7

Periodo de referencia 2014.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Empresas 2015.

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2021 - 2022 (Millones de Soles)

Concepto	2021												Total	2022												Acumulado al		Var.real %	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	mes de agosto		2022/2021					
																						2021	2022	Mes	Acum.				
Total	10.0	7.7	9.2	8.5	8.6	8.6	8.7	9.5	9.5	9.0	9.6	9.6	108.5	9.8	9.1	10.2	9.0	9.8	9.2	9.0	10.0	70.8	76.0	-3.1	-0.2				
Agropecuario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3	-5.1	-5.2				
Agrícola	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	-12.0	-6.9				
Pecuario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	-1.1	-3.5				
Silvicultura	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.2	1.5				
Pesca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-17.5	14.4				
Minería e Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	-28.1	-45.1				
Minería	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	-28.3	-45.6				
Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-20.0	-3.4				
Manufactura	0.6	0.4	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	6.5	0.6	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.6	4.2	4.6	-5.9	0.6				
Procesadores de Recursos Primarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-36.1	-11.1				
Conservas y Productos de Pescado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-52.3	-73.1				
Refinación de petróleo	-	-	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	0.0	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	0.0				
Productos Cárnicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-35.2	12.2				
Azúcar	0.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.0	-	-	0.0	-	-	-	-	-	0.0	0.0	-	-90.3				
Industria no Primaria	0.6	0.4	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.5	0.6	0.6	6.4	0.6	0.5	0.6	0.5	0.6	0.6	0.5	0.6	4.2	4.5	-5.6	0.7				
Alimentos, Bebidas y Tabaco	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	1.7	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	1.1	1.1	0.0	-2.2				
Textil, Cuero y Calzado	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	1.4	1.6	-9.6	7.0				
Industrias Diversas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.4	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.9	0.9	-7.2	-4.5				
Industria del Papel e Imprenta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3	-1.3	-0.2				
Productos Químicos, Caucho y Plástico	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-17.9	-2.9				
Minerales no Metálicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	3.1	4.8				
Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.4	0.4	-4.9	-1.3				
Industrias del Hierro y Acero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	-5.4				
Otros Servicios	3.0	2.3	2.7	2.5	2.6	2.6	2.6	2.9	2.9	2.8	3.0	2.9	32.8	3.1	2.9	3.2	2.8	3.1	2.9	2.8	3.2	21.2	24.0	1.0	5.2				
Generación de Energía Eléctrica y Agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-21.7	-6.3				

Otros 1/	1.5	1.1	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	1.5	1.5	1.4	1.5	1.5	16.6	1.6	1.5	1.6	1.4	1.5	1.4	1.4	1.6	10.7	12.0	-0.8	4.1
Turismo y Hotelería	1.1	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	1.2	1.1	1.2	1.1	12.6	1.2	1.1	1.3	1.1	1.2	1.1	1.1	1.3	8.1	9.4	3.3	8.7
Transportes	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.7	0.7	2.6	-3.0
Telecomunicaciones	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.6	0.6	-13.4	-15.2
Intermediación Financiera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.2	-2.4	6.1
Administración Pública y Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	27.0	27.6
Enseñanza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	9.1	14.0
Salud	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.7	0.7	10.9	3.6
Construcción	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	-14.2	-8.2
Comercio	6.4	4.9	5.9	5.4	5.4	5.4	5.4	6.0	5.9	5.6	6.0	6.0	68.3	6.1	5.6	6.3	5.6	6.0	5.7	5.5	6.1	44.8	46.9	-4.8	-2.6
Comercio Automotor	0.3	0.2	0.3	0.2	0.3	0.3	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	3.1	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	2.0	2.1	-4.8	-2.1
Comercio al por mayor	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	4.0	0.4	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	0.3	0.4	2.6	2.8	-2.5	-1.1
Comercio al por menor	5.8	4.4	5.3	4.8	4.9	4.8	4.9	5.3	5.3	5.0	5.3	5.4	61.2	5.5	5.0	5.6	5.0	5.4	5.1	5.0	5.5	40.2	42.0	-5.0	-2.7

Nota:

Corresponde a los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados de los Ingresos Tributarios de Tributos Internos. Excluye las Contribuciones Sociales. No considera otras formas de pago de tributos como compensación de saldos a favor y otros. No se descuenta las devoluciones.

Corresponde a los pagos por concepto de régimen RUS
Sobre la actividad económica declarada por el contribuyente a
la SUNAT, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para fines de codificar la actividad económica declarada por el contribuyente, la SUNAT emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Al momento de su registro en el padrón del RUC, los contribuyentes sólo indican la actividad con un total de más de 11,1 millones de registros de RUC activos correspondientes a todas las actividades económicas.

1/ Incluye Actividades Empresariales y de Alquiler, Servicios Sociales y de Salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, Hogares privados con servicio doméstico, Organizaciones y

Órganos Extraterritoriales y otros servicios no especificados.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

**LIQUIDACIÓN DIARIA DEL COMERCIANTE LUISA VARGAS MES DE
NOVIEMBRE 2021.**

N	ARTICULO	IMPORTE S
1	Diversos	165.00
2	Diversos	125.40
3	Diversos	185.10
4	Diversos	165.50
5	Diversos	160.60
6	Diversos	166.80
7	Diversos	165.00
8	Diversos	135.60
9	Diversos	167.30
10	Diversos	165.00
11	Diversos	155.20
12	Diversos	165.00
13	Diversos	160.60
14	Diversos	165.00
15	Diversos	161.80
16	Diversos	165.00
17	Diversos	162.00
18	Diversos	115.90
19	Diversos	165.00
20	Diversos	105.40
21	Diversos	115.00
22	Diversos	165.00
23	Diversos	163.70
24	Diversos	155.10
26	Diversos	165.00
27	Diversos	167.30
28	Diversos	165.00
29	Diversos	150.90
30	Diversos	143.00
		4,512.20

Evidencia de la liquidación diaria que realiza el comerciante Luis Vargas

Liquidación de Ventas .

Fecha: 29 / 11 / 21

Nº	Producto	Cantidad	Precio U.	Total
1	Arroz	1 Kg	3.80	3.80
2	Aceite	900 ml	8.50	8.50
3	Leche	2 tarros	3.20	6.40
4	Azúcar	2 Kg	2.70	5.40
5	Manzanilla	1 und	2.00	2.00
6	Té	2 und	2.00	4.00
7	Arroz	3 Kg	3.80	11.40
8	Leche	3 tarros	3.20	9.60
9	Lentejas	1 Kg	5.00	5.00
10	Mantequilla	90g	2.50	2.50
11	café	2 und	1.00	2.00
12	Vinagre	1 bot.	3.50	3.50
13	Sillas	500 ml	4.50	4.50
14	Aceite	1 L	9.50	9.50
15	Frijol	1/2		4.00
16	Harina	1 Kg	6.00	6.00
17	Atún trozos	4 und	5.00	20.00
18	Aceite	1 L	9.50	9.50
19	Sillas	500 ml	4.50	4.50
20	Aceite	1 L	9.50	9.50
21	Azúcar	1 Kg	2.70	2.70
22	Arroz	2 Kg	3.80	7.60
23	Huevo	1 Kg	9.00	9.00
TOTAL				150.90

Evidencia de la aplicación de la encuesta.



Análisis

- La estadística realizada en el año 2015, evidencia que a dicho periodo del 100% el 81% pertenecieron al régimen general, el 3.9% al Nuevo RUS, el 14.6% al régimen especial y como otros el 0.5% de lo cual el 86.9% en el régimen general, 1.9% están en el Nuevo RUS, el 11% al régimen especial y como otros el 0.2% se encuentran en Lima.
- Los comerciantes se encuentran inscritos en el Nuevo régimen único simplificado, según información recabada de uno de los comerciantes, emiten boletas de ventas solo cuando le solicita el cliente de lo contrario realizan liquidación diaria tal como se muestra en la tabla adjunta y comercializan productos de abarrotes tal como se evidencia en la foto tomada al momento de aplicar el instrumento. Como tributo todos pagan S/20.00 pues consideran que se encuentran en categoría 1, dicho importe comprende el pago del IGV, IPM e impuesto a la renta.
- Según informe estadístico el sector comercio genero ingresos en el año 2021 por un total de 40.2 y a agosto del 2022 el incremento ascendió a 42 millones de soles.

CONCLUSIONES

Luego de haber realizado la recopilación de información, las conclusiones son:

- Lastimosamente el problema de cultura tributaria en nuestro país es incipiente, casi no existe, porque, los contribuyentes más están pensando en cómo no pagar o pagar menos de lo que en realidad deben de pagar en cuanto a sus tributos, situación que se agrava con los casos de corrupción que al final terminan por desanimar a los contribuyentes que ven como sus recursos se pierden en casos de corrupción, donde los beneficiados son los del entorno del gobierno y los grandes perjudicados son las grandes mayorías que no ven mayor avance en la mejora de su situación.
- Existe una relación directa entre la cultura y las obligaciones tributarias, el contribuyente mientras menos cultura tributaria tenga menos cumplirá con sus obligaciones tributarias, lo cual se verá reflejado en la recaudación tributaria del estado, en el periodo de análisis se ha observado una recuperación no es porque se haya incrementado la base tributaria sino por la recuperación económica que estamos teniendo después de la caída estrepitosa originado por la pandemia del Covid – 19.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones planteadas en base a las conclusiones fueron:

- 1 Al estado, como parte de sus políticas de educación formar a las nuevas generaciones con la cultura que hoy no tenemos, que es el de pagar nuestro impuesto según corresponda, este proceso de formación deberá contemplar los beneficios de que paguemos nuestros impuestos, la currícula escolar debería tener un espacio para que se hable de los tributos y quienes están obligados a pagarlo y sobretodo los beneficios para el país y la sociedad.
- 2 A las autoridades de la Sunat y de los mismos gobiernos locales para que hagan un trabajo de sensibilización en la población en general, resaltando lo beneficioso que puede ser para ellos mismos el hecho de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias como manda la ley.
- 3 Mejorar la gestión administrativa en el sector público de tal forma que de ahora en adelante se eviten los casos de corrupción, porque ello genera un desánimo en la población que no desea de manera voluntaria pagar los impuestos de ley o en todo caso buscan mecanismos poco lícitos para reducir el pago.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, S. y Rafael, J. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes de la galería San Pedro del emporio comercial de Gamarra, La Victoria, Lima, 2021*. Universidad Peruana de Las Américas, Lima.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1698>
- Astete, C. (2018). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2411>
- Beneficios tributarios. (2019). ¿Que son los beneficios tributarios?
<https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20son%20un,diferimientos%20y%20devoluciones%2C%20entre%20otros.>
- Castro, L. y Torralba, K. (2020). *La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes de Barrio Bogota*. Fundacionn Universitaria los Libertadores, Colombia.
https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/3176/Castro_Torralba_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Cobos, C. y Tene, T. (2019). *Análisis de la Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de la ciudad de Loja*. Universidades Nacional de Loja, Colombia.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22046>
- De Faz, P. y Sierra, C. (2018). *Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de*

Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros.

Universidad Central del Ecuador, Ecuador.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17390>

De la Cruz, E. y. (2015). *Educacion tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica-*

2015. Universidad Nacional de Huancavelica.

<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2260>

Gambara, H. (2002). *Metodos de investigacion en Psicologia y Educacion* (3ª ed.).

España: McGraw-Hill Interamericana.

Gáspar (2022), La coordinación tributaria puede dar lugar a una economía mundial más justa y verde.

Garcia, G. (2021). *Las infracciones tributarias, conceptos y definicion.* Sage.

Obtenido de <https://www.sage.com/es-es/blog/las-infracciones-tributarias-concepto-y-clasificacion/>

Garcia, J. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Peru.*

<https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

Guzman, C. (2018). *¿Porque es importante la orientaciion al contribuyente?*

<https://pqs.pe/pulso-tributario/por-que-es-importante-la-orientacion-al-contribuyente/>

Hernandez-Sampiere, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la investigacion.*

Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mexico : McGraw Hill Education.

- Huayna, I. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3095>
- Mateo, L. y Rojas, J. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales en el distrito de Yanacancha periodo 2019*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2260>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021), elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2020), Sistema tributario nacional,
<https://es.slideshare.net/elmen777/sunat-15156644>.
- Municipalidad de Santiago de Surco. (2019). Mercado Municipal.
https://www.deperu.com/mercados/mercado-municipal-no-1-surco_santiago-de-surco_2129.html
- Ramos, Y. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365#:~:text=Se%20concluy%C3%B3%2C%20que%20la%20cultura,es%20de%20gran%20importancia%20para>
- SAT. (2021). Cultura tributaria. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

SUNAT. (2018). Guia metodologica para docentes-Nivel Secundaria.

[https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-12/Enlace_guia_docentes_secundaria_0.pdf)

[12/Enlace_guia_docentes_secundaria_0.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-12/Enlace_guia_docentes_secundaria_0.pdf)

Westreicher, G. (2020). Economia informal.

<https://economipedia.com/definiciones/economia-informal.html>

Yberico, N. y Altamirano, Y. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las*

obligaciones tributarias de las Mypes del sector confecciones en el Parque

Industral N°1 de Huaycan - Ate, Lima 2018 . Universidad Peruana La Union,

Lima. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278>